



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE MARZO DE 2002	6208
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 16248

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 326/2001 relativo al Juicio INFORMACIÓN AD-PERPETUAM (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por el DOCTOR FIRDAUS PHEROZE JHABVALA MARSHALL, por su propio derecho, con fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al DR. FIRDAUS PHEROZE JHABVALA MARSHALL, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del término concedido al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha siete de septiembre del presente año, por señalando que la vía procesal que invoca es la de INFORMACIÓN DE DOMINIO, asimismo manifiesta que por un error involuntario exhibió un croquis de localización del predio que posee, con errores en cuanto a las colindancias y medidas; por lo que exhibe el plano correcto, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales procedentes; en virtud de lo anterior, se procede a proveer el escrito de demanda presentado por el ocursoante, de la forma siguiente:-----

SEGUNDO.- Promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto al predio urbano ubicado en la calle Villahermosa- Teapa, de la Villa Panilla del Municipio del Centro, de esta Ciudad, con una superficie de 28,815.20 m2 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 297.96 METROS CON EL SUSCRITO, AL SUR, - 297.96 CON EL SUSCRITO.- AL ESTE.- 80.00 METROS CON EL SUSCRITO Y AL OESTE.- 80.00 METROS CON EL ARROYO "EL CHIFLON".-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba, asimismo gírese atento oficio al Delegado del Estado de la Secretaría de Desarrollo Social para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio a que se refiere la promoción presentada por el promovente, se encuentra inscrita en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.----

TERCERO.- En virtud de que el predio motivo de este juicio, colinda por la parte Oeste con el arroyo "EL CHIFLON" y en acatamiento a la circular número 029/999, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle 1 Colonia Reforma de esta ciudad, para los efectos de que informe si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes y dominios de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Se tiene a el promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho ubicado en la calle Rosales número 207, altos de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado JUAN JOSE GAYTAN BERTUY.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 16569

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE 38/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TRINIDAD MURILLO VERTIZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SAGARPA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARSENIA HERNÁNDEZ MILLAR Y GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, por medio de su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención número 046/2001, que se le hiciera por auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado.----

SEGUNDO.- En consecuencia se tiene por presentado al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la SAGARPA tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, mismo que exhibe en copia certificada, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas, notificaciones y documentos, ubicado en la Avenida Pagés Llergo número 332 esquina con Alfonso Taracena de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, Edificio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN, en contra de los Ciudadanos ARSENIA HERNÁNDEZ MILLAR Y AL SR. o SRA. GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ, el primero de los nombrados con domicilio en la casa marcada con el número 106 de la calle Prolongación de Venustiano Carranza de la colonia Águila, el segundo con domicilio ignorado, y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en el Edificio de la Calle José N. Roviroza, ambos de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1295, 1303 1308, 1324, 1326, 1327, 1332, 1338, 1906, 1917, 1918 y 2428 del Código Civil Vigente en el Estado, y 18, 24, 55, 56, 69, 70, fracción I, 203, 204, 205 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en los domicilios indicados en líneas procedentes por la parte actora previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

CUARTO.- Tomando en consideración que el demandado o demandada SR. o SRA. GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena a emplazar a la demandada o demandado por medio edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro en el periódico de mayor circulación que se editen en el Estado, para los efectos de que el demandado o demandada se entere de la demandada instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA DIAS a recoger las copias del traslado y vencido el mismo produzca su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará legalmente emplazados a juicio, apercibidos que de no hacerlo se decretará su rebeldía de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

1-2-3

No. 16572

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 196/2000, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por autos de fechas veintiocho de junio del año dos mil, y doce de febrero del año dos mil dos, mismos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La razón secretarial, por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, con su escrito de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la Sentencia Interlocutoria de fecha ocho de enero del año en curso, dictada en el presente juicio; al respecto dígamele que no ha lugar a admitir dicho recurso, toda vez que la resolución que decida la nulidad de actuaciones es recurrible, sin embargo si el promovente considera que le causa agravios podrá hacerlo valer al interponer el recurso de apelación en contra de la Sentencia definitiva, de conformidad con el artículo 3º. Fracción IV y 114 ultimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor por lo que agréguese el libelo que se provee, a los autos sin efecto legal alguno.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de enero del año actual, dictada en el presente asunto; se dicta el proveído de la forma siguiente: visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión de los mismos se desprende que por una omisión involuntaria de este Juzgado, al momento de dar trámite al escrito inicial de demanda que presentaron los señores JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA; mediante auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil, se anotó como superficie del predio TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, cuando la superficie correcta es de 1,802.20 metros, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 último párrafo y 755 Fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, se ordena publicar el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil,

con la aclaración de la superficie, a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta Localidad así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Presidente Municipal de esta Ciudad, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- De igual manera deberá notificarse al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes RAMIRO RAMON GARCIA, REMEDIOS GOMEZ RAMON, ANTONIO RAMON LOPEZ, FIDEL RAMON G., URANIA REYES Y PERLA C. SÁNCHEZ REYES e IMELDA RAMON SOBERANES Y JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, en sus domicilio señalados en autos para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convengan, si así lo quisieren.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, por lo que con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil antes citado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda notificar el acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil, así como el presente proveído, al funcionario de referencia, para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número ocho, colonia barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C.P. 04010 México Distrito Federal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el PREDIO URBANO, motivo de las presentes diligencias con superficie

de 1,802.20 pertenece o no a la nación y al fundo legal de este Municipio, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil Competente en Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 12 de febrero del año 2002.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se **ACUERDA:-----**

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos **JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad, autorizando para que en sus nombre y representación las oiga y reciba al licenciado **AVENAMAR LEYVA GOMEZ**; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho, en la **VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO**, diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Urbano, ubicado en la Calle I. Ramírez y Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con Superficie de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUÁDRADOS**, correspondiéndole al Ciudadano **JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES**, predio Urbano ubicado en la calle I. Ramírez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie rectificada de 659.00 metros cuadrados, en la que se encuentra ubicada una casa habitación con superficie construida de 81.60 metros cuadrados, con las

medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 94.25 metros con **REMEDIOS GOMEZ RAMON**; AL SUR, 92.50 metros con **RAMIRO RAMON RAMON GARCIA**; al ESTE, 7.12 metros con **RAMIRO RAMON G** y al OESTE, 7.00 metros, con **CALLE I. RAMÍREZ**. Al Ciudadano **MELQUIADES RAMON SOBERANES**, predio Urbano ubicado en la Calle I. Ramírez de esta Ciudad constante de una Superficie rectificada de: 644.20 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 91.75 metros, con **RAMIRO RAMON GARCIA**; AL SUR, 90.75 metros, con **ANTONIO RAMON LOPEZ** y **FIDEL RAMON G**; AL ESTE, 7.12 metros, con **RAMIRO RAMON G.**, y AL OESTE, 7.00 metros con **CALLE I. RAMÍREZ**. Al Ciudadano **RAMIRO RAMON GARCIA**, predio urbano ubicado en la Calle Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie rectificada de: 499.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 28.00 metros, con **URANIA REYES** y **PERLA C. SÁNCHEZ REYES**; AL SUR, 32.50 metros, con **YMELDA RAMON SOBERANES**; AL ESTE, 16.00 metros, con **CALLE REVOLUCION** y al OESTE, 3.80 metros, con **JOSE DEL C. RAMON SOBERANES** y 13.20 metros, con **REMEDIOS GOMEZ RAMON.-----**

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **RAMIRO RAMON GARCIA, REMEDIOS GOMEZ RAMON, ANTONIO RAMON LOPEZ** y **FIDEL RAMON G.**, **URANIA REYES** y **PERLA C. SÁNCHEZ REYES** e **YMELDA RAMON SOBERANES** y **JOSE DEL C. RAMON SOBERANES**, en sus domicilios ubicados en la Calle I. Ramírez y Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda

proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los Estrados de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Presidente Municipal de esta Ciudad, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes designando como Mandatario Judicial al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, con Cédula Profesional número 1994499, expedida por la Secretaría de Educación Pública en el Estado, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado los promoventes, cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores de este Juzgado lo permitan, a ratificar el Mandato Judicial otorgado, debiéndose identificar ante este Juzgado con credencial que traigan impresas sus fotografías.-----

SEXTO.- De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se requiere a los promoventes para que dentro de un término de TRES DIAS Hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, designen Representante Común, apercibidos que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y

al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el PREDIO URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la NACIÓN y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

OCTAVO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes Invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, es decir de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Seguidamente en veintiocho de junio del año dos mil, se publicó en la lista de Acuerdos.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16571

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente civil número 293/2001, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por la Ciudadana AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con fecha treinta de octubre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que en lo conducente a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA:----

UNICO.- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta a la Ciudadana AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y anexos que acompaña descrito en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM respecto de un predio urbano ubicado en la calle cinco de Mayo sin número de la Villa Ignacio Allende de este Municipio de Centla, Tabasco, a efecto de acreditar que he poseído el bien inmueble a que me referiré por el tiempo y las condiciones exigidas con una Superficie de 2,155.87 M2. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 36.00 metros con la calle Cinco de Mayo, Al Sur 47.00 metros con la propiedad de la señora MARILU MAY RODRÍGUEZ Y FEBRONIO DE LA CRUZ LUCIANO; Al Este 49.25 metros con la propiedad de EDUARDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ y al Oeste 54.60 metros con la propiedad de EDILBERTO RASADO LOPEZ.-----

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119 y 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le ----

corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención que en derecho le corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares más públicos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos; de igual manera con atento oficio, solicitesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares más públicos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los Ciudadanos Juez competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores

de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda notifique al Registrador Público en mención, concediéndosele por razón de la distancia UN DIA MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal en vigor en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio e Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 México, Distrito Federal, para que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Alvaro Obregón, se dice, en la calle Cinco de Mayo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,155.87 m2 con los linderos siguientes; 2, 155.87 M2 con los linderos siguientes: Al Norte 36.00 metros con la calle Cinco de Mayo; Al Sur 47.00 Metros con la propiedad de la señora MARILU MAY RODRÍGUEZ Y FEBRONIO DE LA CRUZ LUCIANO; Al Este 49.25 Metros con la propiedad de EDUARDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ; y Al Oeste 54.60 metros con la propiedad de EDILBERTO RASADO LOPEZ y en virtud de que el domicilio del Director General de Patrimonio Federal antes citado en líneas anteriores, se encuentra fuera de nuestra Jurisdicción, con fundamento en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva dar cumplimiento a lo señalado en este punto, así mismo queda facultado para elaborar y girar el oficio respectivo:- A hora bien toda vez que de la revisión literal del escrito presentado por el promovente se advierte que no señala el domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, de conformidad con la fracción III del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se le requiere para que en el término de tres días el cual empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente -----

proveldo manifieste los domicilios correspondientes para efectos de que dichos colindantes manifieste lo que a sus intereses convenga.-----

En cuanto a las testimoniales que ofrecen la promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del artículo 755 del Código de proceder en la materia.-----

Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico que se ubica en la calle Benito Juárez número 609 de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación la oigan y las reciban todo tipo de documentos al Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por medio de la prensa por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE

Frontera, Centla, Tab., Febrero 22/2002.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ

No. 16566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1576/994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, apoderada Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ E ISIDRA MORAL CHIU DE RODRÍGUEZ, con fechas primero de febrero del presente año y cuatro de diciembre del año dos mil uno, se dictaron dos autos que transcritos a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, apoderada legal de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a interponer recursos de revocación en contra del punto único del auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, por los motivos que expone en el escrito que se provee, y como lo solicita, toda vez que por una omisión involuntaria de esta Secretaría se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a ejecución, siendo lo correcto la segunda almoneda, tal y como fue solicitado mediante escrito de fecha veintiocho de enero del presente año, toda vez que la diligencia en primer almoneda fue celebrada mediante diligencia de remate de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, tal y como lo arguye el citado ocurso por lo que con fundamento en los artículos 1334 y 1335 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se admite dicho recurso para quedar de la siguiente manera:

"...**UNICO.-** Se tiene a la parte actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita por los motivos expuestos, se señalan

nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble embargado a la parte demandada en este juicio, en los términos del proveído de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno, por lo que gírese atento exhorto al Juez Civil competente del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, en términos del numeral 1071 del Código Mercantil anterior a la reforma, para la fijación de los avisos respectivos en esa Ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A (04) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ con su escrito de cuenta, y como lo peticiona toda vez que en la diligencia de remate celebrada en fecha diecinueve de Noviembre del presente año solicitó de su parte se sacara el bien sujeto a remate en la segunda almoneda, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Independencia sin número de la Villa de Salto de Agua Chiapas, con

una superficie de 7,297.13 metros cuadrados y construcciones clavadas en el mismo, localizado entre las medidas y colindancias siguientes: al Norte: con los señores NABOR RAMÍREZ CASTRO y NICASIO MORALES CHIU, al SUR: con la señora JUANA RUIZ NOTARIO y MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; al ESTE: con la Avenida Independencia y al OESTE: con NABOR RAMÍREZ CASTRO, amparada en la Escritura Pública Número 1432 de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa. Inscrita el veintiséis de Noviembre del mismo año, bajo el número 60 del libro número 1, de la Sección Primera, Volumen 22 a nombre de MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$463,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda el cual asciende a la cantidad de \$370,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta

tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.--

QUINTO.- Toda vez que el Predio descrito en el punto SEGUNDO de este proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma y 433 fracción V del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al mismo ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de SALTO DE AGUA CHIAPAS, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda proceda a fijar los Edictos y/o Avisos en los tableros de avisos de esa localidad y en las oficinas fiscales correspondientes, así como en los lugares públicos respectivamente, autorizando para gestionar los trámites de envío y devolución del presente exhorto a los Ciudadanos JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA y/o JUAN CARLOS CORTES AGUIRRE, debiendo adjuntar al exhorto a girar copia del presente proveído.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL

No. 16570

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION O PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA SE CREAN CON DERECHO:
PRESENTE

En el expediente número 64/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion o Prescripcion Positiva, promovido por el Ciudadano ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, por su propio derecho, en contra de EPIFANIO LOPEZ GARCIA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y QUIENES SE CREAN CON DERECHO, con fecha trece de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL USUCAPION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un certificado original de no inscripción expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia de un oficio número O'C/0068/02, expedido por el arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Subdirectora de Catastro, un plano original, un oficio número O'C/0012/01, expedido por el arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Subdirectora de Catastro, un recibo predial con folio número CC 106842 de fecha tres de enero del año dos mil dos, un original de constancia de posesión a nombre ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, expedido por el Delegado Municipal de la Sección 255, Ciudadana ANA LUISA HERNÁNDEZ GARCIA, y tres traslados; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del ciudadano EPIFANIO LOPEZ

GARCIA, con domicilio en la calle Tenochtitlán número 6 de la Colonia el Recreo de esta ciudad y de el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, en el Segundo Piso del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de J.N. Roviroza y Nicolás Bravo de esta Ciudad, Y QUIENES SE CREAN CON DERECHO, de quienes reclama lo siguiente.-----

A).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se declare que de simple poseedor me he convertido en legítimo propietario en virtud de la Usucapion que opera a su favor respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tenochtitlan número 6 de la Colonia el Recreo de esta Ciudad, constante de una superficie de 375.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 7.50 metros con Zona Federal; al Sur: 7.50 metros con la calle Tenochtitlan; 50.00 metros con el Ciudadano GERMAN RODRÍGUEZ CARBALLO; y al Oeste: 50.00 metros con el ciudadano RAMÓN SANTIAGO ESPINOZA.-----

Asimismo como los incisos B), C), D) Y F), del escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906; 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-.

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado,

advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiérasele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código adjetivo civil en el estado, se procede notificar a QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, mismo por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de que se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un termino de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio para que en el término de NUEVE DIAS concedido, contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recibido las copias del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo requiérasele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente dígamele que se reservan las mismas para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Señala como domicilio el promovente para efectos de oír citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 818 de la Colonia Centro de esta -----

Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados HÉCTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, RICARDO ALONSO TORNELL CASTILLO, JOSE ANTONIO TRUJILLO TORRES, CLAUDIA IVETH SÁNCHEZ IZQUIERDO Y CLAUDIA MEYO LEON.-----

SÉPTIMO.- Téngase al ocurso por designando como Abogado Patrono al Licenciado HÉCTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, haciéndole la observación al citado ocurso, que para que surta sus efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado, acredite tener cédula profesional de Licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en el Juzgado respectivo, toda vez que de la revisión del mismo se desprende que no obra inscrita cédula alguna a su nombre, por lo que se le concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveniente para hacerlo, lo anterior de conformidad con el artículo 85 párrafo tercero del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 16564

JUICIO DE ADOPCION PLENA

C. DORA ALICIA GARCIA SÁNCHEZ
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 37/2002 relativo al juicio de Adopción Plena, promovido por los ciudadanos Joaquín Eusebio García López y Rosa Sánchez Gómez, con fecha quince de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO DE ADOPCIÓN PLENA.

Juzgado primero familiar del distrito judicial del centro, Villahermosa, Tabasco a quince de enero del año dos mil dos.-----Visto. Lo de cuenta se acuerda: ----- primero. Por presentados Los C.C. JOAQUIN EUSEBIO GARCIA LOPEZ Y ROSA SÁNCHEZ GAMEZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: copia fotostática certificada de acta de nacimiento, una acta de reconocimiento original, tres copia certificadas de acta de nacimiento originales, dos copias fotostáticas de credenciales, una copia fotostática simple de recibo de agua, tres cartas de recomendación originales, una copia de recibo de pago, una copia simple de orden de pago, dos certificados médicos, dos análisis clínicos, un trabajo social original, una valoración psicológica, una constancia original, una dependencia económica certificada, dos certificados médicos originales, dos vitae curriculum vitae, diez fotografías originales y un traslado; con los que promueven la ADOPCIÓN PLENA DE LOS MENORES EFRAIN Y ELIOS DE APELLIDOS GARCIA SÁNCHEZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 387, 398, 399, 401, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 24, 28 FRACCION IV, 83, 488, 729, 730 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD. FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 729 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A LOS PROMOVENTES, PARA QUE CUALQUIER DÍA Y HORA HABIL Y RATIFIQUEN SU ESCRITO DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN.-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS PROMOVENTES PARA QUE EXHIBAN EL ESTUDIO MEDICO, PSICOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO DE LOS MENORES EFRAIN Y ELIOS DE APELLIDOS GARCIA SÁNCHEZ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO AL ARTICULO 728 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.-----

QUINTO.- RESPECTO A LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. CLERIBEL CORDOVA OLIVA Y JOAQUIN GARCIA SÁNCHEZ, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS PARA QUE COMPAREZCAN AL DESAHOGO DE LA

MISMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, QUEDANDO SU PRESENTACIÓN A CARGO DE LOS PROMOVENTES. EN CUANTO A LAS DEMAS PRUEBAS QUE OFRECEN EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR SU PROPIA NATURALEZA SE LES TIENEN POR DESAHOGAS, CON APOYO EN EL ARTICULO 729 DEL CODIGO CITADO.-----

SEXTO.- SE ORDENA NOTIFICAR A LA C. DORA ALICIA GARCIA SÁNCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE SERAN PUBLICADOS DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO TAMBIEN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 139 FRACCION II PARA EFECTOS DE QUE OTORQUE CONSENTIMIENTO, EN TERMINO DEL ARTICULO 401 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.-----

SÉPTIMO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL DIF, TABASCO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO LA CASA DE LA JUSTICIA JUZGADOS CIVILES CON DOMICILIO EN LA AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA SIN NUMERO FRENTE AL RECREATIVO DE ATASTA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO RECOGER DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS MARBELLA LOPEZ GONZALEZ, Y JOSE ANTONIO TRUJILLO TORRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA MISMA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO, BAJO EL NUMERO 37/2002 SE LE DIO AVISO CON EL OFICIO NUMERO 277. CONSTE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO,
LA SECRETARIA JUDICIAL**

No. 16561

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 597/2001, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovidas por CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA, con fecha seis de diciembre del año dos mil uno, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SEIS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 524 expedida por el subdirector de catastro de esta Ciudad, un memorándum número 0101231 expedido por el subdirector de catastro de esta ciudad, un formato único de manifestación expedido por la subdirección de catastro y original y una copia de un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo paredón Manzana 22, lote 14 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) de esta Ciudad, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con FELIPE BASURTO TARACENA, al sur 11.50 metros con cerrada Campo Paredón, al Este 20.00 metros con FELIPE NERY CRUZ RIOS y al Oeste 20.00 metros con VICENTE PEREZ TRINIDAD.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Ciudad.-

Tercero.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CARLOS CORTEZ ESCOBAR, CIRO VALENZUELA JESÚS Y CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes FELIPE BASURTO TARACENA con domicilio en la calle Sección 01, manzana 12, lote 13 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad y FELIPE NERY CRUZ RIOS, con domicilio en la calle sección 01, manzana 05, lote 09 de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y toda vez que no se señala el domicilio del también colindante VICENTE PEREZ TRINIDAD, requérase a la promovente para que dentro del plazo de tres días lo haga.-----

Sexto.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento pertenece o no a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial hecha por la promovente y sus anexos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el bien de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad.-----

Séptimo.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTRIAGO NUNGARAY y a los Ciudadanos HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR o SANTIAGO IZQUIERDO BAUTISTA, designando como abogado patrono al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos.-----

ATENTAMENTE**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.****C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 16562

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 595/2001 relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SEVERA VALENZUELA PRIEGO, con fecha seis de diciembre del año dos mil uno, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SEIS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la Ciudadana SEVERA VALENZUELA PRIEGO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el subdirector de catastro de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, un memorandum número 0101384 expedido por el subdirector de catastro de esta ciudad, un formato único de manifestación expedido por la subdirección de catastro y un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Paredón Manzana 22, lote 11 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con JULIO HERNÁNDEZ DIAZ, actualmente con LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al sur 11.50 metros con cerrada Campo Paredón, al este 20.00 metros con avenida sección número 26 y al oeste 20.00 metros con GABINO CORPUS CARRIZALEZ.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia fórmese el expediente respectivo registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este provédo en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos FELIPE NERI CRUZ RIOS, ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ Y GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y GABINO CORPUS CARRIZALEZ, la primera con domicilio en la calle pitahaya número 6, colonia Eduardo de Cárdenas de este Municipio, y el segundo en la calle sección 16, manzana 06, lote 04 de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

Sexto.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento pertenece o no a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 de la Ciudad de México Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial hecha por la promovente y sus anexos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que recíbale oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad.-----

Séptimo.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTRIAGO NUNGARA y a los Ciudadanos HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, o SANTIAGO IZQUIERDO BAUTISTA, designando como abogado patrono al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en términos del, del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconozca en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personal y cúmplase.-----

Así lo provéyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 554/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, antes S.N.C. ahora S.A. en contra de JOSE RAFAEL GIORGANA Y GUADALUPE DIAZ L., con fecha ocho de febrero del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número ciento tres (103) de la manzana siete (7), ubicada en la calle Quintana Roo del Fraccionamiento Guadalupe, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de (199.98 m2) ciento noventa y nueve metros, noventa y ocho centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 9.09 nueve metros, nueve centímetros con la calle Quintana Roo; al Sur 9.09 nueve metros, nueve centímetros con propiedad de la Compañía Permargo; al Este 22.00 en veintidós metros con lote número 104; y al Oeste 22.00 en veintidós metros con lote número ciento dos; haciendo la mención que dicho lote lo adquirieron los señores JOSE RAFAEL GIORGANA Y GUADALUPE DIAZ L. Mediante escritura pública número cinco mil trescientos sesenta y seis 5366, volumen ciento tres 103 de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUAREZ, Notario Público número dos de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11875, once mil

ochocientos setenta y cinco, quedando afectado por dicho contrato el predio 27026 veintisiete mil veintiséis a folio 207 doscientos siete del libro mayor volumen 103 ciento tres, al que se le fijó un valor comercial de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate, de acuerdo a lo establecido por el artículo 434 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16551

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 2110/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano JESÚS CALDERON LARA, por su propio derecho, en contra de ESBYDI GUADALUPE SILVAN SÁNCHEZ y OLGA DEL CARMEN SÁNCHEZ HERNANDEZ con fecha trece de febrero del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, la razón que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESÚS CALDERON LARA, por su propio derecho, actor en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, así mismo y toda vez que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se ordenó mediante el punto único del proveído de fecha veintinueve de enero del año que transcurre, respecto de los avalúos presentados por los peritos designados en rebeldía de ambas partes, según cómputo secretarial que obran a fojas 357 vuelta, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho para todos los efectos legales a que haya lugar por lo que en consecuencia y apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos valuadores designados en autos dentro del término concedido para ello y al ser mínima la diferencia, esta autoridad aprueba ambos dictámenes, en virtud de ser congruentes entre sí, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos a aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433 y 434 aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Consistente en una casa habitación ubicada en la calle Francisco J. Santamaría número 119 interior número 4 del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 132.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 metros con propiedad de ROSA PEREZ GALICIA, AL SUR, en 13.00 metros, con servidumbre voluntaria de paso; AL ESTE, en 10.20 metros, con propiedad del señor BALDEMAR ORDAZ CABRERA y la señorita TILA DEL CARMEN MAGLIONI SÁNCHEZ; AL OESTE en 10.20 metros, con propiedad del señor JUAN CRUZ SÁNCHEZ, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13408, del libro general de entradas a folios del 48,993 al 49,003 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 61428, folio 28 del libro mayor volumen 241.---

Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$256,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.--

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 13 de Febrero del 2002.---EXP. 2110/994---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 16552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1107/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de HERFRI PLÁSTICOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. Y OTRO, con fecha treinta de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado HEBER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería González, Centro, Tabasco, con una superficie de 321.40 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE 21.00 metros con propiedad de Zoila López, AL SUR 20.30 metros con el camellón del bordo izquierdo, AL ESTE 15.10 metros con propiedad de Anacleto López y AL OESTE 16.18 metros con propiedad de Tomás López, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5481, del libro general de entradas, afectando el predio 57774, folio 124 del libro mayor volumen 226, y al cual se le fijó un valor comercial de \$261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación, sirve de base la cantidad de \$235,440.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 30 de enero del año 2002.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16547

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 610/2001, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL SEPÚLVEDA Y MEZA TERAN, EN FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO, DICIEMBRE ONCE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DANIEL SEPÚLVEDA Y MEZA TERAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 05 lote 23 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, constancia número 511 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, original de memorandum número 0101281 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en la Carretera Campo Castaño, Manzana 23 Lote 05 en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" Colonia Petrolera, con una superficie de 230.00 m2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con cerrada Campo Castaño, Al Sur 11.50 metros con Evelio Cruz de Jesús, al Este 20.00 metros con Telesforo Roque Torre Lara y al Oeste 20.00 metros con Fidel Enrique Fernández Salazar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, ARTURO ZENTELLA PEREZ Y ATAULFO LOPEZ BRITO con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes EVELIO CRUZ DE JESÚS, TELESFORO ROQUE TORRES LARA Y FIDEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR en sus respectivos

domicilios que señala el promoviente en su escrito inicial de demanda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese oficio a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, Representación Estatal, Tabasco, con domicilio ubicado en Juan Alvarez número 807, Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación quedando a disposición del promoviente la tramitación del mencionado oficio.-----

SEXTO.- Téngase al promoviente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o los Ciudadanos HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR o SANTIAGO IZQUIERDO BAUTISTA; designando como abogado patrono al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 16554

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANA ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 420/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por OMAR DE LA CRUZ LOPEZ, en contra de ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL, con fecha catorce de junio del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO OMAR DE LA CRUZ LOPEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO SEISCIENTOS CATORCE, Y CON EL ESCRITO Y ANEXO RECIBIDO EN ESTE JUZGADO EL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON EL CUAL EXHIBE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL, EXPEDIDA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA COLONIA JOSE N. ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 272 FRACCION VIII 273, 274, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.---

TERCERO.- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. MIGUEL ANGEL CORREA PEREZ, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA JOSE N. ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, PARA LOS FINES DE QUE ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACIÓN, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN, EN CASO DE

COMPARECER CENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS NOTIFIQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE SUSCITÓ CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACIÓN PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSCION O RECONVENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDÍA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA OMAR DE LA CRUZ LOPEZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 137 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE LE TIENE COMO DOMICILIO PARA TALES EFECTOS LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, ASI COMO RECIBIR DOCUMENTOS, COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-
C.P.D. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 16544

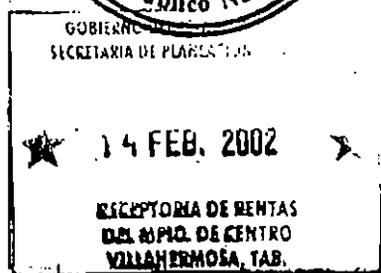
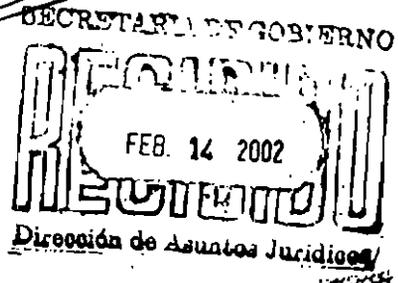
AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: República Mexicana- Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 21,499 del volumen CCLIX, otorgada ante mí el dos de febrero del presente año y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora Profesora PETRONILA DIAZ OCHOA; el señor Ramiro Rodríguez Díaz aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



EDICTOS

No. 16555

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS JOSÉ MANUEL LÁZARO CRUZ Y ANTONIA SEGOVIA JIMÉNEZ

En los autos del juicio de amparo número 22/2002-IV, promovido por **Ulises Chavez Velez**, apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de Juez Segundo Civil del Centro, Tabasco, por auto de quince de febrero de dos mil dos, se ordenó: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los mencionados terceros perjudicados **José Manuel Lázaro Cruz y Antonia Segovia Jiménez**, por medio de edictos, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado, copias simples de la demanda de mérito, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, apercibidos que en caso de no apersonarse al presente juicio, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.



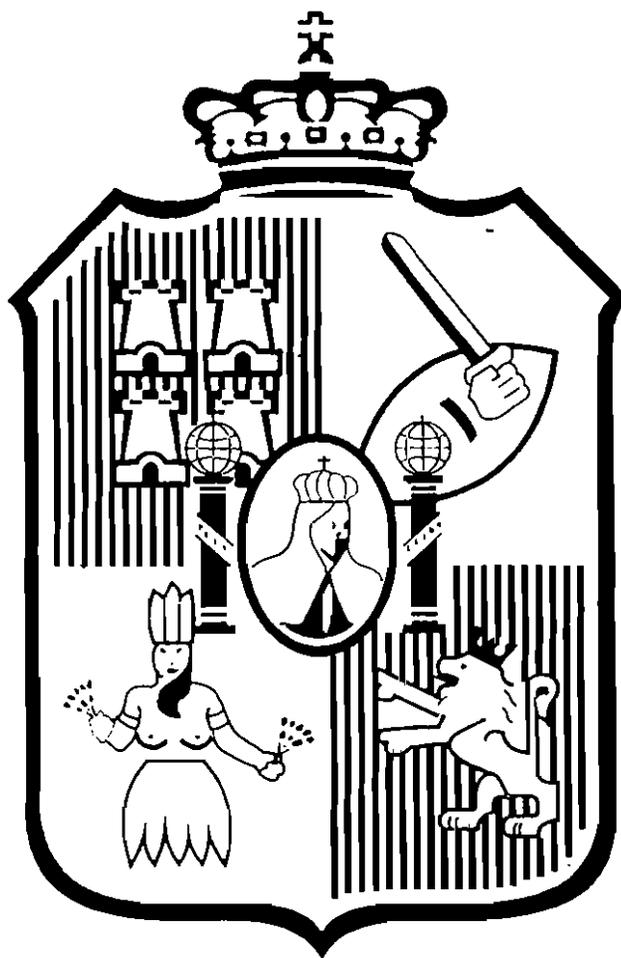
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. IVONNE HAYDE MARTÍNEZ AMIGÓN.

JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16248	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 326/2001.....	1
No.- 16569	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO EXP. 38/2002.....	2
No.- 16572	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 196/2000.....	3
No.- 16571	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 293/2001.....	6
No.- 16566	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1576/994.....	8
No.- 16570	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPION O PRESCRIPCION POSITIVA EXP. 64/2002.....	10
No.- 16564	JUICIO DE ADOPCION PLENA. EXP. 37/2002.....	12
No.- 16561	INFORMACIÓN DE DOMINIO. EXP. 597/2001.....	13
No.- 16562	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 595/2001.....	14
No.- 16565	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 554/997.....	15
No.- 16551	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2110/994.....	16
No.- 16552	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1107/995.....	17
No.- 16547	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 610/2001.....	18
No.- 16554	DIVORCIO NECESARIO EXP. 420/2001.....	19
No.- 16544	AVISO NOTARIAL C. PETRONILA DIAZ OCHOA.....	21
No.- 16555	JUICIO DE AMPARO EXP.22/2002-IV.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.